

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de INTERTRUST SPAIN SL, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "AMERICA CORPORATION ESPAÑA CARGO SL", comprensiva de existencia y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

- 1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-587142, folio 70 y siguientes, del tomo 32620, extendida el 8 de septiembre de 2014, en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 6 de agosto de 2014 ante el notario de Madrid, don Ignacio Manrique Plaza con el número 2206 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "AMERICA CORPORATION ESPAÑA CARGO SL", unipersonal, con NIF B87080099, la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.
 - 2. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua vigente.
 - 3. No figura ninguna situación especial.
- 4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, 4 de diciembre de 2019.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 45940/2019. Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 10 de diciembre de 2019.



efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, yo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

informe al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de lisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han abado información respecto a su persona o bienes.

Deriodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones legiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá nservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la **stación del servicio.**

información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter instransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda phibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuíta.

conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a heros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ablecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

N. agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección de ocupacion de delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección de ocupacion de delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección de ocupacion de delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección de ocupacion de delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección de ocupacion de delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección de ocupacion de delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección del delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección del delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección del delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección del delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección del delegado de protección del Registro.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

Country/Pays:

España

El presente documento público

This public document/Le présent acte public

ha sido firmado por has been signed by

NAVARRO GONZALEZ, JAVIER MANUEL

a été signé par

3. quien actúa en calidad de

acting in the capacity of agissant en qualité de

REGISTRADOR ENCARGADO

4. y está revestido del sello / timbre

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en MADRID

6. el día

11/12/2019

7. por by/par

MARCOS CALVO, MIGUEL ANTONIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL

8. bajo el número Nº/sous nº

TSJ28/2019/047695

9. Sello / timbre:

Seal / stamp: Sceau / timbre:



10. Firma: Signature:

Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:XupZ-YTBn-J3fj-VhGR

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:XupZ-YTBn-J3fj-VhGR

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October
1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

> Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

> > Code de vérification de l'Apostille (*): AD: XupZ-YTBn-J3fj-VhGR

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

